



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

## CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 29- 2023-SG-MDT/C

Taray, 28 de ABRIL de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Quererar.

#### VISTOS:

El documento con registro N° 110 de fecha 24/01/2023 emitido por el Presidente y Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Huancalle, que solicitan materiales para la refacción de la Cancha Deportiva de la Comunidad, el documento con registro N° 144 de fecha 31/01/2023 emitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huancalle del Distrito de Taray conjuntamente que el Presidente del Comité de Riego, mediante el cual solicitan materiales para riego, el INFORME N° 05-SLSR/AC/MDT de fecha 08/03/2023 emitido por el Jefe de Almacén de la MDT que pone a disposición la existencia de materiales sobrantes, el INFORME N° 07-2023 SLSR-AC-MDT-C de fecha 08/03/2023 del Jefe de Almacén de la MDT que pone en conocimiento sobre existencia de materiales para riego solicitadas por la Comunidad de Huancalle y demás documentos que se adjuntan:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas:

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, así como todos los demás que adquiera:

Que, el Artículo 64° de la misma Ley, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; a su turno el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito:

Que, mediante el documento con registro N° 110 de fecha 24/01/2023, el Presidente y la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Huancalle, solicitan materiales para la refacción de la Cancha Deportiva de la Comunidad, como son rollos de malla olímpica, tubos galvanizados, electrodos para soldadura, cemento, herramientas (picos, palas, combas y carretillas) y mangueras para riego.

Un Gobierno  
Para Todos

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco  
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Que, mediante el documento con registro N° 144 de fecha 31/01/2023 emitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huancalle del Distrito de Taray, conjuntamente con el Presidente del Comité de Riego, solicitan materiales para riego de la comunidad de Huancalle, como son tubos, llaves de dado, codos y otros.

Que, mediante el INFORME N° 05-SLSR/AC/MDT de fecha 08/03/2023 el Jefe de Almacén de la MDT pone a disposición la existencia de materiales sobrantes en el área de almacén, señalando que se podrán disponer a través de donación a favor de la Comunidad Campesina de Huancalle, para la refacción de su cancha deportiva, los mismos que detalla: mallas galvanizada en la meta 047- 2022, tubos en la meta 047-2022 y electrodos de soldadura en la meta 046-2022.

Que, mediante el INFORME N° 07-2023 SLSR-AC-MDT-C de fecha 08/03/2023 el Jefe de Almacén de la MDT que pone en conocimiento sobre existencia de materiales para riego solicitadas por la Comunidad de Huancalle, con el siguiente detalle: tubos de 3, 2 pulgadas y codos de 4, 3 y 2 pulgadas.

Que, el Pleno del Concejo en atención a los documentos presentados que anteceden, señalan que efectivamente existen bienes sobrantes en el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray, según refiere el Jefe de Almacén de la Entidad, por lo que consideran conveniente otorgar dichos bienes en calidad de donación, cuyo acto de liberalidad gratuita se efectuara a favor de la Comunidad Campesina de Huancalle.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indica que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN DE BIENES (02 MALLAS OLÍMPICAS y 04 UND DE TUBO GALVANIZADO) existentes en el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray a favor del señor WALTER QUISPE CRUZ identificado con DNI N° 18201520, en su condición de presidente de la Comunidad Campesina de Huancalle del Distrito de Taray- Calca Cusco, cuyos bienes servirán para la refacción y/o reposición de la Cancha Deportiva de la Comunidad Campesina de Huancalle.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la DONACIÓN DE BIENES (05 UND DE TUBOS DE 3 PULGADAS, 05 UND DE TUBOS DE 2 PULGADAS, 05 UND DE CODOS DE 4 PULGADAS, 05 UND DE CODOS DE 3 PULGADAS Y 05 UND DE CODOS DE 2 PULGADAS) existentes en el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Taray a favor del señor WALTER QUISPE CRUZ identificado con DNI N° 18201520, en su condición de presidente de la Comunidad Campesina de Huancalle del Distrito de Taray- Calca Cusco, cuyos bienes servirán para labores de riego de terrenos de la Comunidad Campesina de Huancalle.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Almacen Central de la Municipalidad Distrital de TARAY, proceder con la entrega de los BIENES precitados a favor del señor WALTER QUISPE CRUZ en representación de la Comunidad Campesina de Huatta, acto que se formalizara a través del**

**Un Gobierno  
Para Todos**

📍 **Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco**  
RUC.20171146209

✉ **Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



respectivo ACTA DE ENTREGA con las especificaciones, características y costos de los bienes materia de DONACIÓN, así como la identificación personal del beneficiario y/o representantes legales de la comunidad a quienes se les favorecerá con el presente acto de disposición.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina de Logística, Almacén, la oficina de Presupuesto y las demás áreas competentes de la Municipalidad, tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY

*Julian Ttupa Callinaupa*  
JULIAN TTUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE



**Un Gobierno  
Para Todos**

📍 Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco  
RUC.20171146209

✉ Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com